



RIO BUENO, enero 27 de 2016.

EXENTO N° 476 / VISTOS:

IDDOC: 179046

1.- Fallo del Tribunal Electoral de la XIV Región de Los Ríos de fecha 23 de noviembre de 2012, Rol 437-2012, artículo 127 de Ley Orgánica Constitucional, y acta de sesión de Instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el 06 de diciembre de 2012.

2.- El Decreto Exento N° 242 de fecha 18 de enero de 2016, que nombra Secretario Municipal Subrogante.

TENIENDO PRESENTE:

1. - Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L. N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 63.

2.- Ley N° 19070, Estatuto de los Profesionales de la Educación.

3.- Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

4.- El Decreto Exento N° 1.620 del 04 de mayo de 2015, que ordena sumario Administrativo a fin de determinar responsabilidades por irregularidades detectadas en el Liceo Técnico Profesional.

5.- El Ord. N° 83 de fecha 21 de enero de 2016 de Fiscal a cargo de la ejecución del Sumario Administrativo, a través del cual solicita aumento de plazo, para la realización del sumario señalado.

CONSIDERANDO

1.- La solicitud del Fiscal por aumento de plazo para la realización de tareas pendientea y dar por finalizado el proceso administrativo.

DECRETO

1.- **AMPLÍESE POR ÚLTIMA VEZ** plazo en 05 días hábiles, a contar de 28 de enero de 2016, para efectuar tareas pendientes y dar por finalizado el Sumario Administrativo, tendiente a determinar responsabilidades detectadas en el Liceo Técnico Profesional de Río Bueno en Auditoría realizada por la Dirección de Control de la Municipalidad de Río Bueno.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD



RENE DAVID BORQUEZ ROSAS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ
ALCALDE

ADMINISTRACION